



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 03 OCT. 2024

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, caratulado:
"MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL AUMENTO DEL BOLETO DEL
TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N°
297/2024."; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la presentación efectuada por el Edil Valter TAVARONE mediante Nota N° 82/2024, por la cual solicitó la intervención de este Organismo de Control Externo a los fines de investigar el aumento de la tarifa del boleto del servicio de transporte de colectivo instrumentado por Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), ante la presunción de un posible perjuicio a los usuarios.

Que en respuesta a dicha solicitud, por Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024 se ordenó una Auditoría de tipo Examen Especial y se dispuso la conformación de un equipo interdisciplinario para llevar adelante la labor.

Que por Resolución Plenaria SiGMU N° 41/2024 se aprobó el Plan de Auditoría propuesto en el Informe N° 01/2024, Letra: SiGMU-E.E., estableciendo como objetivos centrales: inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa, examinar la relación entre los costos y el precio del boleto, y corroborar la razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido.

Que en el marco de dicha auditoría, el equipo recabó la documentación pertinente, incluyendo los expedientes administrativos vinculados a los pedidos de incremento tarifario tramitados entre los años 2019 y 2024

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

(Expedientes N° 12034/SG/2019, N° 1775/2022, N° 11299/2022, N° 5713/2023 y N° 772/2024, todos del registro de la Municipalidad de Ushuaia), así como los decretos y ordenanzas correspondientes.

Que el equipo auditor emitió el Informe Parcial N° 01/2025, Letra: SiGMU-E.E., en el cual se plasmó un análisis integral legal y contable, concluyendo preliminarmente que *"las estructuras de costos evaluadas resultan razonables y adecuada en relación con la normativa vigente aplicable, específicamente Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte de Nación"*.

Que posteriormente, y a fin de dotar al Cuerpo de las herramientas necesarias para dictar una resolución debidamente fundada, por Resolución Plenaria SiGMU N° 16/2025 se designó a una nueva auditora contable y se le encomendó ampliar la exposición de las conclusiones del análisis contable, conforme los objetivos de la auditoría.

Que el informe complementario, agregado a orden 51, ratificó las conclusiones iniciales, afirmando que los costos directos e indirectos se encontraron bien fundamentados y que no se identificaron desviaciones significativas ni inconsistencias en la documentación aportada que afectaran la razonabilidad de los resultados.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 07/2025, agregado a orden 54, analizó la evolución del kilometraje, la composición de la flota, los nuevos mapas de rutas y la estructura de costos, determinando en su conclusión que:

"De acuerdo con la evidencia presentada y el análisis técnico realizado, se

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

indica que los elementos incluidos en el desglose son razonables para mantener la operatividad continua de los vehículos y sistemas de transporte público".

Que ha tomado intervención el Asesor Jurídico de esta Sindicatura General Municipal, emitiendo el Dictamen A.J. – Si.G.M.U. N° 22/2025, en virtud del cual concluye que el equipo interdisciplinario cumplió con los procedimientos previstos en el plan aprobado, que la evidencia reunida resulta suficiente, pertinente y trazable, y que tanto el análisis contable como el técnico concluyen que los costos presentados por la empresa están debidamente fundamentados, recomendando dar por concluida la intervención llevada a cabo en el expediente y proceder a su archivo.

Que este Cuerpo Plenario, habiendo analizado la totalidad de las actuaciones y los informes producidos, comparte las conclusiones vertidas por el equipo auditor y la asesoría legal, entendiendo que los objetivos del Examen Especial han sido debidamente cumplimentados.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la Auditoría de tipo Examen Especial ordenada por Resolución Plenaria SIGMU N° 27/2024 en el marco

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

del Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, en relación a la presentación formulada por el Concejal Valter Tavarone mediante Nota N° 82/2024 de fecha 16 de mayo de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR y hacer propios los términos del Informe Parcial N° 01/2025, Letra: SiGMU-E.E.; Informe Complementario, Letra: Si.G.M.U. - VC; y del Informe Técnico N° 07/2025, Letra: S.i.G.M.U.-V.T.; por lo que corresponde en consecuencia recomendar a Ushuaia Integral Sociedad del Estado que para futuras asambleas tarifarias, se prevea con el tiempo necesario la convocatoria para la realización de la asamblea, ello no sólo a los fines de garantizar el respeto a los procedimientos reglados para la misma, sino también para garantizar el tiempo mínimo establecido a fin de que los interesados cuenten con toda la información y con la prudencia necesaria prevista normativamente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-TENER por finalizada la intervención de este Órgano de Control Externo en las presentes actuaciones y, en consecuencia, dispóngase su archivo definitivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Concejal Valter Tavarone y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U. N° 52/2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina MIGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia